



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-

17031212

Montevideo, 23 OCT 2017

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la suscripción de un Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo y la Universidad de la República - Facultad de Ciencias.-----

RESULTANDO: I) que dicho Convenio tiene por objeto regular los términos "resultado" y "resultados" a efectos de su titularidad, derechos de propiedad intelectual, comercialización y uso de los resultados del Proyecto de investigación llevado a cabo por la Profesora Adjunta Doctora Susana Castro Sowinski y el Licenciado Juan José Marizcurrena pertenecientes a la Sección Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República.-----

II) que se estipula que los "resultados" susceptibles de amparo jurídico, serán de propiedad y titularidad conjunta del Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo y de la Universidad de la República y que la titularidad de los derechos patrimoniales emergentes, y de las obligaciones inherentes a los mismos, corresponderá a las Partes en las siguientes proporciones: el 25% (veinticinco por ciento) para el Ministerio de

Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo y el 75% (setenta y cinco por ciento) para la Universidad de la República.-----

III) que las Partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar, las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del "Proyecto", las que deberán haber sido y deberán ser exclusivamente usadas para los fines del "Proyecto" y del Convenio a celebrarse.--

IV) que en el texto del Convenio a celebrarse las Partes acuerdan el carácter confidencial de todo "resultado" obtenido durante la ejecución del "Proyecto" según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 (Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública), y en lo pertinente, será considerado información reservada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, literal F) de la citada norma legal.-----

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Convenio se enmarca en el Convenio autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 2013 (número interno 91.492) y suscrito entre ambas instituciones, el 28 de octubre de 2013, por el cual se acordó la realización conjunta de tareas relacionadas con el desarrollo de investigaciones científicas-tecnológicas, actividades de enseñanza y

formación de recursos en materia de Investigación Científica Antártica.-----

II) que es interés de las Partes, el reconocimiento de la cotitularidad de la propiedad intelectual generada, así como su protección bajo la forma de patentamiento.-----

III) que el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010, dispone que la información reservada deberá ser clasificada por la autoridad administrativa competente por resolución fundada.-----

IV) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo para la firma de la documentación respectiva, al señor Presidente de dicho Instituto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Instituto Antártico Uruguayo, por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, por la Universidad de la República y a lo dispuesto por el Decreto 555/994 de 15 de diciembre de 1994, por el apartado IV), literal a) del Inciso B) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116), por la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 y por el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar la suscripción del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo y la Universidad de la República - Facultad de Ciencias, en los términos que lucen de fojas 84 a 93 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2017.03121-2, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----
- 2do.- Clasificar como reservada la información de todo resultado obtenido durante la ejecución del Proyecto de investigación "Identificación de fotoliasas bacterianas de origen antártico: producción recombinante y estudio de su potencial farmacéutico y cosmético" del cual se obtuvieron resultados susceptibles de protección mediante patentamiento "CPD fotoliasa recombinante" y "6-4 fotoproductos fotoliasa recombinante" de conformidad con el texto a suscribirse.----
- 3ro.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo al señor Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, para la firma de la documentación respectiva.-----
- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo, a sus



efectos. Cumplido, vuelva con una copia del Convenio suscrito a los efectos de su registro en la Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y oportunamente archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



DJN-SN
KP/kp

